

Pauta de capacitación en materia de protección de datos personales de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias

Como parte de las acciones para cumplir con el **principio de responsabilidad** y el **deber de seguridad**, establecidos por la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* (LGPDPPO) y los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*, así como demás obligaciones en materia de protección de datos personales, las áreas responsables del tratamiento, en coordinación con lo que disponga –en el ejercicio de sus atribuciones– la instancia facultada en cuestiones de capacitación al interior de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) o de sus empresas productivas subsidiarias (EPS), según sea el caso:

1. Deberán, en el corto plazo, incorporar en sus esquemas o programas de capacitación la obligación de que las personas servidoras públicas involucradas en el tratamiento de datos personales acrediten los siguientes cursos en línea, ofrecidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI):
 - Introducción a la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*.
 - Aviso de Privacidad.

En el mediano y largo plazo, deberán consultar (de manera enunciativa mas no limitativa) los siguientes materiales y guías establecidos por el mismo instituto (garante en la materia), además de adecuar –en los casos que corresponda– su actuación a las previsiones establecidas en ellos:

- Recomendaciones para el cumplimiento del deber de confidencialidad.
- Recomendaciones para la elaboración de políticas internas de gestión y tratamiento de datos personales (sector público).
- Guía breve para sujetos obligados para la contratación de servicios de cómputo en la nube que impliquen el tratamiento de datos personales.
- Conformidad de contratos de adhesión de servicios de cómputo en la nube vs los criterios mínimos para la contratación de servicios de cómputo en la nube que impliquen el tratamiento de datos personales.
- Recomendaciones para reconocer las principales amenazas a los datos personales a partir de la valoración respecto al riesgo.
- Guía de auditorías voluntarias en materia de protección de datos personales.
- Recomendaciones para los sujetos obligados en la designación del oficial de protección de datos personales.
- Recomendaciones para el manejo de incidentes de seguridad de datos personales.



- Recomendaciones para los sujetos obligados en las comunicaciones de datos personales.
- Guía para el tratamiento de datos biométricos.
- Recomendaciones sobre protección de datos personales contenidos en la credencial para votar.
- Programa de protección de datos personales.
- El ABC del aviso de privacidad (sector público).
- Guía para cumplir con los principios y deberes de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*.
- Guía para la elaboración del aviso de privacidad en el área de recursos humanos (sector público).
- Recomendaciones para orientar el debido tratamiento de datos personales en el registro de control de acceso a edificios e instalaciones de los sujetos obligados.
- Guía para instrumentar medidas compensatorias en el sector público.
- Recomendaciones sobre el tratamiento de los datos personales en los expedientes clínicos de las instituciones de salud pública.
- Guía para la protección de datos personales con perspectiva de gestión documental y archivos.
- Recomendaciones para personas titulares de los datos personales en el ámbito laboral para el sector público.
- Guía de protección de datos personales para las personas titulares en situaciones de emergencia.
- Recomendaciones para los sujetos obligados respecto a la aplicación del principio de proporcionalidad en el tratamiento de los datos personales recabados.
- El ABC de los esquemas de mejores prácticas en materia de protección de datos personales.
- Recomendaciones para el tratamiento de datos personales derivado del uso de la inteligencia artificial.
- Guía para la elaboración y presentación de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales.
- Guía para garantizar el derecho de portabilidad de datos personales para el sector público.
- Guía de mejores prácticas en materia de protección de datos personales con un enfoque práctico (sector público).
- Guía para recabar el consentimiento para el tratamiento de los datos personales.

Si bien dichos materiales de difusión (cursos, documentos y guías) son elaborados por el órgano autónomo, se sabe que se encuentran para consulta en línea del público en general (y de los responsables del tratamiento de datos), en los siguientes vínculos electrónicos:

<https://home.inai.org.mx/>
https://home.inai.org.mx/?page_id=3420



2. Invariablemente, en el cumplimiento normativo en esta materia, las áreas responsables de tratamiento, así como aquellas facultadas en cuestiones de capacitación, al diseñar e implementar acciones para adiestrar a las personas servidoras públicas involucradas en el tratamiento de datos personales, deberán tomar en cuenta lo ordenado por el artículo 64 de los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*:
 - I. *Los requerimientos y actualizaciones del sistema de gestión;*
 - II. *La legislación vigente en materia de protección de datos personales y las mejores prácticas relacionadas con el tratamiento de éstos;*
 - III. *Las consecuencias del incumplimiento de los requerimientos legales o requisitos organizacionales; y*
 - IV. *Las herramientas tecnológicas relacionadas o utilizadas para el tratamiento de los datos personales y para la implementación de las medidas de seguridad.*
3. Las áreas responsables del tratamiento de datos personales deberán desarrollar e implementar las acciones de capacitación antes señaladas, siempre en coordinación con lo que al efecto determine –en el ejercicio de sus atribuciones– la instancia de la CFE o de sus EPS, según sea el caso, facultada en materia de capacitación.
4. Las áreas responsables del tratamiento de datos personales, en coordinación con las instancias facultadas en cuestiones de capacitación, deberán hacer del conocimiento del Comité de Transparencia de la CFE la implementación de acciones de capacitación que se efectúen para acatar las previsiones de la LGPDPSO y los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*.

Todo lo anterior encuentra su fundamento legal en la fracción III del artículo 30, así como la fracción VIII del artículo 33 de la LGPDPSO; el artículo 64 de los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público* y el numeral V de la *Política de protección de datos personales de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias*, en concordancia con lo previsto en el apartado correspondiente del *Documento de Seguridad Institucional en Materia de Datos Personales para CFE Corporativo y Empresas Productivas Subsidiarias*.

La presente pauta fue aprobada por el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad, con fundamento en el párrafo segundo del artículo 83 y la fracción VII del artículo 84 de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, así como en el artículo 48 de los *Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*, durante la 11ª Sesión Ordinaria del año 2024.

Oficio No. DCA/CRH/AJAGL/0143/2024
Ciudad de México, a 12 de abril de 2024

MTRO. JOSÉ MANUEL LÓPEZ COVARRUBIAS
GERENTE DE CAPACITACIÓN

En atención a los oficios CT/005/2024 y CT/006/2024, remitidos por el Comité de Transparencia, mediante los cuales se hace referencia al cumplimiento normativo en materia de protección de datos personales y, en específico, el cumplimiento al principio de responsabilidad, descrito en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Al respecto, y toda vez que el Comité de Transparencia de la Comisión Federal de Electricidad en su 11ª Sesión Ordinaria del año 2024, estableció la "Pauta de Capacitación en materia de Protección de datos personales de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias", le instruyo para que con base en las funciones de esa Gerencia, realice las acciones correspondientes a fin de considerar las previsiones determinadas en dicha Pauta de Capacitación y sean incluidas en cada ejercicio, en el Programa de Capacitación, con la finalidad de que se dé cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normatividad aplicable.

Atentamente,

DR. ARTURO J. ANCONA GARCÍA LÓPEZ
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

